ANEXO - RESOLUCIÓN N° 25-SSGPM/15

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas

Que rige el llamado a Licitación Pública para la contratación de mejoras y adecuaciones al módulo Registro Legajo Multipropósito (RLM), componente del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).

Alcance

Adecuaciones, mejoras e integraciones con otros sistemas del módulo Registro Legajo Multipropósito (RLM), componente del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).

Marco General.

1. Antecedentes.

El Registro –Legajo Multipropósito (RLM) apunta a resolver la problemática de los Registros que deben guardar Datos y Documentos Respaldatorios de un grupo de personas físicas o jurídicas, que en principio busca identificarlos y habilitarlos a realizar ciertas actividades. Su principal objetivo es permitir la administración de los registros públicos del Gobierno de la Ciudad y resolver la gestión documental de estos registros.

Además, permite incorporar registros/legajos internos cuando la administración tiene la necesidad de registrar datos y archivar documentos en forma ordenada y bajo un índice de identificación y búsqueda.

2. Objeto de la Contratación.

El objeto del presente llamado es la contratación de servicios especializados para el diseño y desarrollo de adecuaciones, mejoras e integraciones con otros sistemas del módulo Registro Legajo Multipropósito, componente del ecosistema SADE, para la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, en adelante ORGANISMO CONTRATANTE, según las especificaciones técnicas indicadas en la sección correspondiente de este documento y de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los servicios objeto del presente llamado deben cubrir todos los requerimiento detallados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos.

El presente llamado está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte de los OFERENTES. Se evaluará la idoneidad y calidad técnica de la Empresa Proveedora y de sus equipos profesionales, de manera que en la adjudicación se ajuste a los requisitos especificados.

2.1. Principios.

A continuación se detallan los principios prioritarios a cumplir con la prestación de los servicios requeridos:

A Nivel Solución.

- Auditabilidad: se debe poner especial foco en mantener, mejorar e implementar procesos que eliminen toda y cualquier posibilidad de acción discrecional por parte de personal, agentes y/o funcionarios del GCABA involucrados.
- Calidad en la Atención al Ciudadano: los procesos deben ser mejorados e implementados tomando como premisa la mejora de la calidad de la interacción con el destinatario del proceso, trámite, o servicio a resolver.
- Modernización del Gobierno: las soluciones se deben adoptar tomando como premisa la integración con soluciones que permitan efectivamente la modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A Nivel Proveedor.

- Que tenga la estructura suficiente, en cantidad e idoneidad de especialistas, para soportar la provisión de los servicios requeridos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y durante al menos toda la extensión del contrato.
- Que tenga amplia experiencia en implementación de la solución detallada y en particular de los componentes o módulos implementados.

- Que ya haya realizado la provisión de servicios similares en complejidad y en volumen, dentro de la República Argentina.
- Que más allá de lo contractual/legal exista el más alto compromiso por parte del ADJUDICATARIO con el GCABA.

A Nivel de Grado de Independencia.

- Que la metodología de trabajo permita la transferencia de conocimiento, tanto sobre el producto como sobre la plataforma tecnológica hacia los participantes clave provistos por el GCABA.
- Que el proceso de implementación y transferencia de conocimientos asegure la participación del personal del GCABA en forma activa y recurrente en todos los procesos de implantación, de forma tal que posibilite la independencia del ADJUDICATARIO en el menor lapso posible. A este efecto, los programas de capacitación deberán contemplar este requerimiento y formar al personal clave del GCABA en forma oportuna para su efectiva participación en la implantación.

3. **Estándares Tecnológicos.**

Será obligación de quien/es resulte/n ADJUDICATARIO/S de los servicios requeridos, la completa y total observancia de los Estándares Tecnológicos dictados por la Agencia de Sistemas de Información para los sistemas informáticos del GCABA.

4. **Estándares de Desarrollo.**

Se debe dar cumplimiento a las políticas y estándares tecnológicos dictados por la ASI, los que se encuentran disponibles en el Portal del CABA:***http://www.buenosaires.gob.ar/asi***

5. **Seguridad.**

En relación con los aspectos relativos a la Seguridad, se debe dar cumplimiento a lo enunciado en los puntos “9.9.4 Metodologías Adoptadas” y “9.9.5 Otros Requerimientos de Seguridad” del Documento de Estándares de Desarrollo dictado por la ASI, y que se encuentra disponible en el portal indicado en el punto 5 del presente.

6. **Estudio de Campo.**

Los OFERENTES deberán realizar su propio estudio de campo, quedando bajo su entera responsabilidad la verificación de los datos y referencias, tomando exclusivamente a su cargo las consecuencias de eventuales errores cometidos.

7. **Marco Normativo.**

El presente llamado a Licitación Pública se regirá por la normativa de Buenos Aires Compras (BAC).

8. **Cumplimiento Contractual.**

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente pliego y del contrato oportunamente suscripto. La prestación objeto de la presente contratación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

9. **Documentación Contractual. Orden de Prelación.**

Los siguientes documentos constituyen los documentos de la Contratación:

a) El pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

b) Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
c) Las circulares aclaratorias con o sin consulta.
d) La oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la adjudicación.
e) La Adjudicación.
f) La orden de compra.

10. **Puesta a Disposición y Gratuidad de los Pliegos.**
El interesado podrá adquirir los pliegos de Bases y Condiciones y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal Buenos Aires Compras (BAC)

Asimismo, se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas en el sitio Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya dirección es www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta,

El pliego no tendrá costo para el oferente.

11. **Presupuesto Oficial.**
El presupuesto oficial para esta contratación se estima en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 2.700.000.-).

12. **Duración del Contrato.**
El contrato tendrá un plazo de duración de NUEVE (9) MESES contados a partir de la fecha de perfeccionamiento de la ORDEN DE COMPRA.

13. **Prórroga.**
El ORGANISMO CONTRATANTE se reserva el derecho de prorrogar el contrato, bajo idénticas condiciones a las adjudicadas, respetándose los valores contractuales, por un período de hasta TRES (3) MESES, según lo previsto en el Art. 117 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764.

14. **Presentación de Ofertas.**
Toda documentación que se presentare deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Carácter de la documentación: Las ofertas deben efectuarse a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico. Todo ello de conformidad al Art. 17 del Decreto Nº 1145/09.

2. Legalizaciones: Cuando los actos, documentos e instrumentos fueren celebrados o emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados y autenticados conforme los mecanismos vigentes entre la República Argentina y el país dónde hayan sido celebrados o emitidos.

15. **Detalle de la Documentación que se debe Presentar con la Oferta.**
a) Carta de presentación: La Carta de presentación será firmada por el oferente o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en la presente Licitación, la aceptación de todas las cláusulas del Pliego y la indicación de un domicilio especial único en la República Argentina, donde serán válidas todas las notificaciones, de conformidad con el presente Pliego.

b) Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades: El oferente deberá presentar una declaración de que el mismo y sus directivos no están alcanzados por las inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, según Disposición 396/DGCYC/2014, según el Anexo I.

c) Garantía de mantenimiento de oferta

d) Propuesta Técnica

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

e) Propuesta Económica.

16. **Impugnaciones al Pliego.**
Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al pliego, el depósito en efectivo del equivalente al tres (3%) por ciento del presupuesto oficial, de conformidad con el artículo 20 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales Disposición 396/DGCYC/2014. La impugnación puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha de apertura de las ofertas.

17. **Falseamiento de Datos.**
El falseamiento de datos dará lugar a criterio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, podrá ser causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

18. **Confidencialidad de la Información.**
El ADJUDICATARIO, sus consultores y personal que se encuentren ligados a la provisión de productos, equipos y/o servicios objetos del presente llamado están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que obtenga del GCABA y/o el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, o de cualesquiera otras fuentes públicas o privadas indicadas por el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, en relación con el objeto del contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta gravísima y dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del ADJUDICATARIO, sin perjuicio de las restantes sanciones civiles y penales que pudieran corresponder.

Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, es propiedad exclusiva del GCABA. La información, ideas, conceptos, práctica y/o técnicas a cuyo conocimiento el ADJUDICATARIO acceda y/o se generen con motivo del presente trabajo, forman parte del secreto institucional propiedad del GCABA, por lo que se compromete a:

- Mantener absoluta reserva de las mismas.
- Custodiarlas apropiadamente.
- No divulgarlas, ni transmitirlas a terceros no autorizados.
- No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo cesión y/o consentimiento previo y por escrito otorgado por el GCABA.
- En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al ADJUDICATARIO, este se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo el ADJUDICATARIO la responsabilidad por su cumplimiento de las mismas por su personal.
- En caso de que el ADJUDICATARIO decida subcontratar a terceros (con previo consentimiento del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN) para efectuar total o parcialmente su trabajo, se compromete (con anterioridad al inicio del mismo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la empresa la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por parte de los terceros subcontratados.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con el GCABA.

19. **Comportamiento y Propiedad Intelectual.**
Los derechos de propiedad intelectual, así como todo otro derecho de cualquier naturaleza, sobre los trabajos realizados, documentación, resultados de estudios y/o análisis, y cualquier otro producto derivado del cumplimiento del presente contrato, pertenecen exclusivamente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ADJUDICATARIO deberá realizar o acordar la realización de cada acto, documento, etc. que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN pueda considerar necesario o deseable para perfeccionar el derecho, título y/o interés sobre dichos derechos.

Los datos, los documentos electrónicos que los contengan y, en general, las bases de datos, son de propiedad exclusiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no podrán ser utilizados en actividades distintas de la de ejecución del contrato a que de origen este llamado. Al término del contrato la información de las bases de datos antes referida no podrá ser utilizada ni explotada en ninguna forma por el ADJUDICATARIO.

También se debe considerar como datos a la información propiamente dicha, más la documentación que indique como están estructurados los mismos, estructuras de integridad y relación. En caso de ser necesario su desarrollo, también se considerarán como datos, la documentación de los algoritmos y cálculos usados en la generación de los datos existentes en las bases de datos, documentación completa referida al análisis, diseño e implementación, manual de usuario y de operación.
El soporte de los datos entregados no deberá tener restricciones de acceso (tales como claves, encriptación, formato digital no estándar o sin el software apropiado para su lectura), salvo acuerdo, a efectos de preservar la integridad y confidencialidad de la información.

En el caso que el ADJUDICATARIO prevea la utilización de herramientas de desarrollo y/o componentes que no sean de propiedad intelectual del ADJUDICATARIO, deberá informar detalle de las mismas al inicio de la ejecución del contrato.

El ADJUDICATARIO será personalmente responsable de cualquier acción que pudiera afectar al GCABA y/o el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, derivada de violaciones a la Ley de Propiedad Industrial e Intelectual, debiendo asumir la defensa legal en esos casos, con los consiguientes costos asociados.

Asimismo deberá poseer autorización por escrito y certificada por escribano público de uso de las licencias habilitantes correspondientes, excepto, cuando el software sea de su propia fabricación.

20. **Conocimiento de las Condiciones.**
La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Contratación y de las características contractuales objeto del presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la contratación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la misma.

21. **De las garantías.**
***Garantía de mantenimiento de Oferta*:** Con la oferta deberá constituirse una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, igual a la que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el art. 17.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, según Disposición 396/DGCYC/2014.
La constitución de esta garantía se realizará mediante seguro de caución.

***Garantía de cumplimiento de contrato*:** será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación (Art. 17.1 inciso b) Pliego de Cláusulas Generales, según Disposición

396/DGCYC/2014. Dicha garantía deberá constituirse mediante seguro de caución. La misma será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del GCABA (Art. 17.3 apartado a) punto ii) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, según Disposición 396/DGCYC/2014), en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta Licitación y del contrato.

22. **Apertura de Ofertas.**
Acto de Apertura.
La misma se realizará a través del portal Buenos Aires Compras.

23. **Examen de la Oferta. Comisión de Evaluación. Pautas y Mecanismos de Evaluación.**
La COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS evaluará el adecuado cumplimiento de la propuesta recibida desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la idoneidad del OFERENTE, para determinar la OFERTA más conveniente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

24. **Rechazo.**
El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de rechazar la oferta presentada, sin que dicho proceso decisorio pueda generar reclamo alguno del oferente.

25. **Preadjudicación.**
La COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS expedirá un dictamen fundado y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente llamado.

Sólo será preadjudicada la oferta que resulte más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de los precios y condiciones ofertadas.

El resultado será publicado en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibida en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización.

26. **Impugnación.**
De conformidad con lo previsto en el art. 20 inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, según Disposición 396/DGCYC/2014, los oferentes podrán formular impugnaciones a la pre adjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de BAC, previo depósito de la garantía pertinente el que será acreditado ante la autoridad competente. La impugnación debe ser deducida a través de BAC mediante el uso de los formularios correspondientes.

27. **Admisibilidad de las Impugnaciones.**
De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, según Disposición 396/DGCYC/2014, será condición de admisibilidad de las impugnaciones descriptas en el artículo anterior, el depósito en efectivo del cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta preadjudicada.

28. **Adjudicación.**
El acto administrativo de adjudicación, una vez suscripto, registrado y protocolizado, será notificado a través de BAC al adjudicatario y al resto de los oferentes.
El mismo será publicado en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de un día.

29. **Obligaciones del Adjudicatario.**

A) Dotación del Personal

Todo el personal afectado a estos servicios estarán bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

B) Dependencia Laboral.

Por otra parte queda entendido que este Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para prestar los servicios que se le han contratado.

C) Plazo y Plan de Entrega

El plazo para el comienzo de la prestación de la presente contratación es a los CINCO (5) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra y por el plazo de NUEVE (9) meses.

El plazo y forma de ejecución del contrato será de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

30. **Propuesta Técnica.**

Los OFERENTES deberán presentar documentación que acredite su capacidad técnica referida a la provisión y puesta en marcha de productos y/o servicios de similares características técnicas de los requeridos en el objeto y alcance del presente llamado.

Las Propuestas Técnicas de los OFERENTES deberán incluir la información y documentación detallada a continuación:

30.1. Organización Empresaria.

En lo referente a la organización empresarial, los OFERENTES deberán presentar:

Anexo I : Una presentación general de la empresa que indique sus principales características, envergadura, objeto de sus negocios, etc.

Anexo II : Infraestructura puesta a disposición del servicio objeto del presente llamado.
Documentación que acredite que la empresa, o una de ellas en el caso de UTE, posee la antigüedad mínima requerida como requisito, considerada desde la fecha de su constitución hasta el presente llamado.

31. **Requisitos Mínimos del OFERENTE.**

A continuación se detallan los requisitos mínimos obligatorios de este llamado, y que por tanto, deberán cumplir los OFERENTES. De acuerdo a lo anterior, aquellos OFERENTES que no cumplan con estos requisitos mínimos no serán evaluados técnicamente y por tanto, quedarán marginados del presente llamado.

En el caso de Las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) que se conformen para intervenir en el presente llamado, deberán hallarse constituidas por sociedades de similar envergadura y al menos una de ellas deberá acreditar experiencia, antecedentes e idoneidad, cumpliendo individualmente los Requisitos Mínimos del OFERENTE conforme lo estipulado en los puntos del presente PLIEGO.

EL ORGANISMO CONTRATANTE podrá solicitar a los OFERENTES durante el proceso de evaluación de las ofertas documentos u otros medios de verificación que permitan comprobar el cumplimiento de estos requisitos. El cumplimiento de estos requerimientos deberá ser reportado

por cada OFERENTE completando un documento suscrito por el Representante, junto con el resto de la oferta.

31.1. Organización Empresaria

Los OFERENTES deberán tener una antigüedad no menor a CUATRO (4) AÑOS desde la fecha de su constitución hasta el presente llamado.

31.2. Experiencia y Trayectoria.

Los OFERENTES deberán tener experiencia e idoneidad para ejecutar los servicios ofertados, para lo cual deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia que se detallan en el cuadro a continuación.

NOTA: el contenido de esta tabla debe corresponderse con lo especificado en el PET la sección Experiencia y Trayectoria.

Aspectos a Considerar en Experiencia de la Empresa	Requisito Mínimo
Número de proyectos de provisión de Sistemas Desarrollados para el Sector Público en los últimos CUATRO (4) AÑOS. (*) Se consideran proyectos implementados.	TRES (3) proyectos
Números de proyectos de provisión de Sistemas de al menos dos cientos cincuenta (250) horas de esfuerzo de desarrollo en los últimos tres (3) AÑOS. (*) Se consideran proyectos implementados.	CUATRO (4) proyectos

Especificaciones Técnicas.

A continuación se detallan las funcionalidades a desarrollar por quien resulte adjudicatario de la presente Licitación Pública.

1. Administración de registros asociados:

Existen registros públicos que administran y documentan la actividad de una persona jurídica o razón social y las personas físicas que ejercen algún tipo de actividad para esa razón social. Ejemplo: Registro de Empresas Fúnebres.

Además, la reglamentación de algunos registros públicos implica que dos o más registros que se asocian en forma directa. Ejemplo: Registro de Empresas de Seguridad Privada, Registro de Personal de Seguridad de Locales Bailables, Discotecas y Establecimientos de Contratación Masiva de Personas.

Adicionalmente, la administración tiene la necesidad de registrar vehículos, monumentos bóvedas, panteones, parcelas; es decir, es autoridad de registro de cosas que requieren para su identificación la construcción de una regla de unicidad y la identificación del titular de la bóveda, el panteón, el vehículo, o la cosa objeto de registración.

1.2. Por lo expuesto, es necesario incorporar al módulo Registro-Legajo Multipropósito **nuevas funcionalidades** que permitan:

a) Una asociación automática entre registros por número de CUIT de las personas físicas o jurídicas.
b) Una asociación automática entre el registro de una cosa y el registro de una persona física o jurídica;
c) Una asociación manual entre registros: cuando en la operación diaria la administración requiera gestionar en forma conjunta dos o más registros que en razón de su objeto deban compartir información. Esta asociación podrá realizarla el órgano rector de los registros o el funcionario con competencia e injerencia en la vida de los registros.
d) Establecer una relación jerárquica entre registros: por ejemplo, entre un registro padre (empresa) y un registro hijo (persona que trabaja para la empresa).
e) Establecer una relación entre un registro de cosas y el registro de una persona o el titular de la cosa.
f) Establecer una relación multi-registro: entre el registro de una cosa y dos o más registros.

2. Incorporación de nuevas reglas de configuración de registros:

RLM debe permitir:

a) Cambiar la regla de documentos obligatorios de un registro/legajo en una fecha determinada (por ejemplo, por cambios en las leyes y normas que reglamentan el registro).
b) Toda vez que un registro público identifique y habilite a ejercer una actividad tanto a personas físicas como jurídicas pero los requisitos exigibles a la persona física difieran de los requisitos exigibles a la persona jurídica, RLM debe permitir identificar reglas de documentos propias para cada tipo de persona.
c) Integraciones con sistemas externos como: Instituto Superior de la Carrera, Sistema de otorgamiento de licencias de conducir y sistema de otorgamiento de licencias de personal de la seguridad.

3. Consultas para el ciudadano. Ampliación de medios de consulta

Los ciudadanos deben poder consultar la nómina de inscriptos a un registro desde una aplicación móvil.

4. Catastro Digital

4.1. Situación Actual

Existen diferentes documentos que son generados por una repartición y son consumidos por otras, y generalmente la que lo genera lo imprime para dárselo a un ciudadano/profesional para que este lo presente en otra repartición que luego lo escaneara para incorporarlo a otro expediente, esto ocasiona consumo de papel, pérdida de tiempo para el ciudadano y también para la administración y la posibilidad de que la documentación presentada sea adulterada.

Por otro lado algunos procedimientos que afectan a una parcela son iniciados en un ministerio y continuados en otros, por ejemplo una obra o instalación. Y la comunicación y envío de información no es fluida, ni esta formalizada por ningún procedimiento.

La Ciudad cuenta con 320.000 parcelas, la utilización del Legajo Parcelario en la gestión pública puede traer grandes beneficios, ya que constituyen pilares fundamentales para la modernización y eficacia, al control interno y externo aportando transparencia al sector público, disminuye costos del sector público al compartir recursos, se integran sistemas, se comparten bases de datos y se desarrollan nuevos procesos transaccionales.

4.2. Objetivo

Desarrollar el Legajo de la Parcela, conformado por información, documentación y antecedentes relacionados directamente con cada parcela en materia catastral, ambiental, comercial e impositiva.

4.3. Alcance

Este Legajo abarcara información y documentos generados y consumidos por diferentes organismos del GCBA, entre ellos se encuentran Ministerio de Desarrollo Urbano, Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Agencia Gubernamental de Control, Agencia de Protección Ambiental y la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos. La Ciudad cuenta con 320.000 parcelas.

4.4. Requerimientos

a) Adecuación del módulo RLM para conformar el Legajo parcelario
b) Desarrollo de integraciones con Sistemas catastrales del Ministerio de Desarrollo Urbano.
c) Desarrollo de integraciones con Sistemas de la Agencia Gubernamental de Control.
d) Desarrollo de integraciones con Sistema de AGIP.
e) Desarrollo de integraciones con Sistema de Agencia de Protección Ambiental.
   i) Datos catastrales físicos generados en Catastro (MDU)
   ii) Datos catastrales económico generados en AGIP
   iii) Documentación Ambiental sobre actividad emplazada en la parcela
   iv) Documentación sobre obras ejecutadas o en ejecución sobre la parcela
   v) Información sobre las habilitaciones comerciales emplazadas en la parcela
   vi) Información sobre las distintas inspecciones (obras, instalaciones, comerciales).
   vii) Antecedentes (Expedientes Electrónicos):Tratas Grupo Ambiental, Tratas Grupo Obra y Tratas Grupo Espacio Público.

4.5. Alcance

Este Legajo abarcara información y documentos generados y consumidos por diferentes organismos del GCBA, entre ellos se encuentran Ministerio de Desarrollo Urbano, Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Agencia Gubernamental de Control, Agencia de Protección Ambiental y la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos. La Ciudad cuenta con 320.000 parcelas.

4.6. Requerimientos

f) Adecuación del módulo RLM para conformar el Legajo parcelario
g) Desarrollo de integraciones con Sistemas catastrales del Ministerio de Desarrollo Urbano.
h) Desarrollo de integraciones con Sistemas de la Agencia Gubernamental de Control.
i) Desarrollo de integraciones con Sistema de AGIP.
j) Desarrollo de integraciones con Sistema de Agencia de Protección Ambiental.

viii) Datos catastrales físicos generados en Catastro (MDU)
ix) Datos catastrales económico generados en AGIP
x) Documentación Ambiental sobre actividad emplazada en la parcela
xi) Documentación sobre obras ejecutadas o en ejecución sobre la parcela
xii) Información sobre las habilitaciones comerciales emplazadas en la parcela
xiii) Información sobre las distintas inspecciones (obras, instalaciones, comerciales).
xiv) Antecedentes (Expedientes Electrónicos): Tratas Grupo Ambiental, Tratas Grupo Obra y Tratas Grupo Espacio Público.

5. Condiciones de Servicio.

5.1. Medios de Comunicación.

A los efectos de poder prestar los servicios objetos del presente llamado, el ADJUDICATARIO deberá suministrar al ORGANISMO CONTRATANTE un listado detallado de Contactos, con números de teléfonos celulares y mail, a los cuales se podrá requerir el servicio.

En todos los casos se deberá establecer de común acuerdo entre el ORGANISMO CONTRATANTE y el ADJUDICATARIO los medios de comunicación que garanticen la completa y correcta prestación de los servicios en el nivel de calidad requerido en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

En ningún caso se reconocerán trabajos solicitados por medios de comunicación informales u Órdenes de Servicio / Órdenes de Trabajo cursadas de manera informal por parte de Usuarios involucrados en la Solución y/o Proyecto o por cualquier participante que no haya sido expresamente autorizado por el ORGANISMO CONTRATANTE.

A requerimiento del ADJUDICATARIO, el ORGANISMO CONTRATANTE podrá habilitar acceso mediante una conexión del tipo VPN, si ésta última considera que la misma puede mejorar el nivel de servicio prestado por el OFERENTE.

5.2. Recursos del ADJUDICATARIO.

a) Equipo de Trabajo del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO deberá constituir un equipo de trabajo que contemple como mínimo los siguientes roles con requisitos mínimos:

Rol en el equipo de trabajo y Requisitos mínimos	Dedicación Mínima
Gerente de Proyecto. • Al menos 3(tres) años de experiencia como Gerente de Proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado. • Experiencia en gestión con metodología de trabajo de proyectos similares. • Capacidad de interlocución, negociación y resolución de problemas	**1 (un) recurso a tiempo parcial**
Líder de Proyecto. • Al menos 2 (dos) años de experiencia como Líder de Proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado. • Experiencia en gestión de equipos de desarrollo de software. • Capacidad de interlocución y resolución de problemas.	**1 (un) recurso a tiempo completo**

Arquitecto de Sistema. • Al menos 3 (tres) años de experiencia en proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado. • Experiencia en definición técnica de proyecto de desarrollo de software. • Capacidad de realizar la arquitectura del sistema objeto del presente llamado. • Capacidad para realizar diagnóstico y resolución de problemas técnicos. • Elaboración de la documentación técnica asociada al proyecto.	**1 (un) recurso a tiempo parcial**
Analista Funcional. • Al menos 2 (dos) años de experiencia en proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado. • Experiencia en definición funcional y técnica de proyectos de desarrollo de software. • Capacidad de realizar relevamientos y análisis de requisitos técnicos y de negocio. • Deberá tener conocimiento en la técnica de Casos de Uso. • Experiencia en análisis y diseño funcional y técnico de proyectos de desarrollo de software. • Definición del plan de pruebas y supervisión de su correcta realización. • Capacidad para diseñar y evaluar resultados de pruebas funcionales. • Capacidad para realizar diagnósticos y resolución de problemas. • Elaboración de la documentación técnica asociada al proyecto.	**A definir : recursos a tiempo completo**
Analista Programador. • Al menos 1 (un) año de experiencia en proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado. • Mínimo 1 (un) año de experiencia como programador Java y J2EE. • En este rol se deberán integrar los siguientes conocimientos técnicos: J2EE, Java, JavaScript, HTML, JUnit, Hibernate, MySQL, Spring Framework, Open LDAP, ADF Faces, Mule, Jasper Report, Jquery. JBoss JBPM, Quartz, Junit. • Capacidad para diseñar, ejecutar y evaluar resultados de pruebas unitarias. • Capacidad para realizar diagnósticos y resolución de problemas. • Será deseable que posea conocimientos en Alfresco y Pentaho.	**A definir : recursos a tiempo completo**

Todos los roles deben tener bien definidas sus responsabilidades y funciones, debiendo estar detallados en la propuesta.

Todos los colaboradores que se presentan en la propuesta deben contar con un CV que detalle sus capacidades y competencias.

b) Acreditación de Personal.

Los OFERENTES deberán presentar la nómina del personal, altamente capacitado, que afectará a la realización de los procesos requeridos para el servicio contratado. En la nómina deberá indicarse:

- Apellidos
- Nombre
- Tipo y Número de Documento de Identidad
- E-Mail para contacto.

c) Traslados y Gastos Asociados.

Todos los traslados del personal afectado del ADJUDICATARIO, así como los Tiempos de Traslado involucrados hacia o desde locaciones del GCABA o donde dispusiere el ORGANISMO CONTRATANTE dentro del ámbito del ÁREA DE PRESTACIÓN establecida en el Pliego de Condiciones Particulares del presente llamado, son a exclusivo cargo y expensa del ADJUDICATARIO no pudiendo exigirse reembolso alguno al GCABA.

5.3. Metodología de Trabajo.

El ADJUDICATARIO deberá seguir una metodología que satisfaga los lineamientos del proceso UP. Podrá validar con el ORGANISMO CONTRATANTE variaciones a este proceso con el único objetivo de mejorar la calidad de los entregables o la productividad en general.

5.4. Entregables del Proyecto.

Para cada entregable comprometido en el plan del proyecto de la propuesta del ADJUDICATARIO se requiere la validación por el ORGANISMO CONTRATANTE previo a la aprobación final al ADJUDICATARIO.

El objetivo general al revisar los entregables consiste en determinar que durante el transcurso del proyecto se genera documentación que permita en la fase de mantenimiento del software generado minimizar el impacto, realizar cambios con menor costo y realizar una transferencia de conocimiento del proyecto al equipo que participará en esta etapa.

Los entregables requeridos al ADJUDICATARIO estarán divididos en 2 fases:

5.4.1. Adecuaciones: se llevan adelante durante los nueve (9) meses de duración del contrato.

Las adecuaciones estarán compuestas por:

a) Acta de Inicio.
b) Plan de Proyecto.
c) Requerimientos funcionales y no funcionales.
d) Arquitectura de la solución.
e) Diseño técnico.
f) Software
g) Documentación de pruebas.
h) Manual de usuario.
i) Material de capacitación.
j) Minutas e informes de avance.
k) Manual de usuario.

l) Manual de operaciones e instalación.
m) Material de capacitación.
n) Resultado de las pruebas finales.

5.4.2. Entrega de Código Fuente: al finalizar el desarrollo.

6. Forma de Pago

El pago será efectuado de la siguiente manera:

a) El 50% del monto total ofertado será abonado contra la recepción y aprobación por parte de la Dirección General de Modernización Administrativa de los entregables a), b), c) y d) de la fase 1. Adecuaciones. Aprobado el punto d) Diseño Técnico por el ORGANISMO CONTRATANTE se procederá al pago.

b) El 50% restante del monto total ofertado será abonado contra la recepción y aprobación por parte de la Dirección General de Modernización Administrativa del Código Fuente.

7. Herramientas

El ADJUDICATARIO deberá validar con la ASI las herramientas que se utilizarán para el desarrollo del sistema. El correcto licenciamiento de dichas herramientas es exclusiva responsabilidad del ADJUDICATARIO; no obstante ello, el empleo de copias ilegales y/o de programas inconsistentes con las políticas de seguridad de la contraparte será considerado falta grave y podrá dar lugar a la rescisión del contrato por culpa del ADJUDICATARIO, sin perjuicio de otras acciones penales y/o civiles que pudiesen corresponder.

8. Administración de la Configuración

El ADJUDICATARIO deberá definir y mantener un sistema de manejo de versiones para todos los componentes del sistema. Este proceso de administración de la configuración deberá ser acordado previamente con los responsables del ORGANISMO CONTRATANTE.
El ORGANISMO CONTRATANTE indicará al ADJUDICATARIO los estándares y herramientas de software necesarios para conformar el ambiente de trabajo, que serán seleccionadas de acuerdo con los criterios del propio Contratante.

9. Especificación de Pruebas de Aceptación.

El ADJUDICATARIO deberá realizar sus pruebas de desarrollo y entregar el producto con calidad de aceptación.

El ORGANISMO CONTRATANTE y el ADJUDICATARIO desarrollarán conjuntamente una Especificación de Pruebas de Aceptación para cada componente solicitado.

La Especificación de Pruebas de Aceptación incluirá:

a) Suficiente detalle de las pruebas a realizar por el ORGANISMO CONTRATANTE para confirmar que el Software cumplirá con los criterios de aceptación establecidos; estos incluirán criterios de rendimiento.
b) Detalle de las facilidades que el ORGANISMO CONTRATANTE deberá tener disponibles para la realización de las Pruebas de Aceptación.
c) Estimaciones de la duración prevista para la ejecución de pruebas específicas en los sistemas informáticos destino.

Las funcionalidades se considerarán válidas si las pruebas de aceptación son ejecutadas con éxito, según los criterios definidos en la sección de Criterios de Aceptación. Las mismas incluyen la verificación de la correcta integración con cualquier otro software con el cual el desarrollado por el ADJUDICATARIO deba tener interfaces.

10. Transferencia de Conocimiento Técnico (Skill Transfer)

El ADJUDICATARIO debe realizar la transferencia de conocimientos del proyecto a un grupo de funcionarios del ORGANISMO CONTRATANTE de la manera menos traumática posible. Dicho traspaso debe incluir la entrega de las últimas versiones de la documentación funcional y de diseño relacionada con el proyecto más una capacitación de los funcionarios técnicos sobre la estructura del código fuente, las particularidades de compilación y funcionamiento del sistema, configuración, parametrización y todo lo necesario para poder realizar la implementación del desarrollo y su posterior mantenimiento.

Esta capacitación debe realizarse antes de finalizar la ejecución del proyecto de manera de poder detectar en forma temprana los problemas que se encuentren en el sistema y entender los arreglos que se vayan realizando.

Esta transferencia tiene como segundo objetivo permitir la evaluación de cuestiones no funcionales que sólo son visibles si se comprende el funcionamiento interno de los componentes.

11. Garantía Técnica Final.

Para cada componente o adaptación solicitada, producida y aceptada, implementada en Producción, objeto del presente llamado, el ADJUDICATARIO deberá brindar una Garantía Técnica de Buen Funcionamiento y Mantenimiento Correctivo Integral (Garantía Técnica) por el término de TRES (3) MESES contados a partir de la finalización de los servicios.

El plazo de vigencia de la mencionada garantía correrá a partir del día en que se haga efectiva la aceptación definitiva del presente servicio por parte del GCABA.

Durante dicho período se deberá sustituir o reparar cualquier elemento, parte o componente, del software desarrollado por el ADJUDICATARIO que resulte defectuoso, entregando las modificaciones y los desarrollos en iguales términos que los mencionados para el desarrollo de la solución.

12. Criterios de Aceptación.

12.1. El ORGANISMO CONTRATANTE tendrá 10 (diez) días para verificar el cumplimiento de la calidad del producto de software entregado. Este plazo de verificación vale para todos los entregables mencionados en la sección 24.3.1 salvo para el Código.

12.2. En todos los casos el ADJUDICATARIO es responsable de la instalación de la totalidad del software desarrollado, y de la totalidad de los procedimientos necesarios para su funcionamiento y puesta en marcha.

12.3. En cuanto a las condiciones generales de aceptación de entregables previstos en el presente documento, se definen las siguientes pautas de trabajo:

a) Toda observación a uno de los entregables derivará en, por lo menos, una reunión con el ADJUDICATARIO para comunicar los motivos de la observación. En dicha reunión, El ORGANISMO CONTRATANTE expondrá y explicará los motivos de la observación. El Contratista deberá levantar las observaciones dentro del período de subsanación establecido.
b) Toda Revisión – Subsanación dispondrá de las iteraciones necesarias hasta la aceptación definitiva de la misma.
c) Si el resultado de la revisión es satisfactorio, El ORGANISMO CONTRATANTE otorgará la aceptación; de lo contrario, comunicará las razones de la no aceptación.

12.4. Una vez que El ORGANISMO CONTRATANTE considere que el producto o entregable es válido (por cumplir con los estándares de calidad, ser completo y correcto, tanto desde el punto de vista formal como funcional), emitirá la aprobación del mismo.

12.5. Para el entregable de Código fuente, el ADJUDICATARIO deberá realizar sus pruebas de desarrollo y entregar el producto con calidad de aceptación. Esta calidad de aceptación se fija en base al porcentaje de errores u omisiones detectados de cada tipo de severidad.

12.6. Se define los tipos de severidad como:

a) Crítica: Cuando los usuarios no pueden utilizar las funcionalidades principales del sistema. Cuando no es posible realizar algún trabajo productivo. Cuando no se puede prestar el servicio a los clientes.
b) Mayor: Cuando el sistema está operando pero con restricciones. Existe impacto en la prestación del servicio a los clientes. Existe impacto para los usuarios.
c) Menor: Cuando los usuarios no pueden utilizar las funcionalidades secundarias del sistema. Cuando no se encuentran disponibles algunas funciones o componentes del Sistema, que generan un impacto mínimo para los clientes y para los usuarios. Cuando las limitaciones no son críticas para la operación. El impacto no genera un riesgo considerable, pero es necesario resolverlo.
d) Baja/Cosmética: El error se refiere a un mal funcionamiento de la interfaz de usuario, que no impide la correcta ejecución del sistema

12.7. Por lo que, cada entregable de Código fuente será aceptado por el ORGANISMO CONTRATANTE si presenta:

a) 0% de errores de severidad crítica y mayor
b) 30% de errores de severidad menor y
c) 50% de errores de severidad baja.

12.8. Además de lo mencionado anteriormente, el ORGANISMO CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar la corrección de incidencias particulares que considere de prioridad máxima independientemente de su severidad.

13. Recursos del GCABA.

a) Equipo de trabajo del GCABA.

Al equipo del ADJUDICATARIO se integrarán especialistas del ORGANISMO CONTRATANTE, a exclusivo criterio de la misma, asignados como Gerente Proyecto, Líder de Proyecto, Analistas Programadores y/o Especialista QA, junto con recursos de las áreas de Seguridad, Redes y/o Administración de Servidores, con el fin de adquirir experiencia específica sobre los trabajos que el ADJUDICATARIO realice, asegurar la autonomía futura del Contratante en el mantenimiento del sistema y contribuir al control de ejecución de las tareas.

b) Entorno de Trabajo.

A los fines del desarrollo de las actividades previstas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el ADJUDICATARIO deberá contar con una oficina permanente en la ciudad de Buenos Aires, durante todo el tiempo de su ejecución.

Independientemente del lugar físico donde se efectúen las actividades, el GCABA dispondrá de un ambiente de desarrollo, prueba, homologación y producción los que se encuentran instalados y serán configurados en base a las premisas de operatividad necesarias que serán suministradas por el ADJUDICATARIO. Durante todo el período de prestación de los servicios y/o desarrollo de Proyectos, El ORGANISMO CONTRATANTE tendrá acceso a versiones parciales de cualquier pieza de desarrollo, máximo en forma SEMANAL previo requerimiento de la misma.

A los efectos de poder garantizar la correcta prestación de los servicios, el ORGANISMO CONTRATANTE proveerá los siguientes elementos:

Garantizará el acceso a las instalaciones requeridas para realizar las tareas durante el período de prestación de servicios y/o ejecución del proyecto, incluyendo sábados, domingos y feriados, previo arreglo entre las partes.

Suministrará los elementos de infraestructura para la prestación del servicio: espacio físico, estación de trabajo, acceso a Internet, etc.
Proveerá los recursos necesarios para la realización de las tareas y las pruebas de validación, como ser información, equipos, software, tiempos de máquina, discos, manuales, etc.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 25-SSGPM/15 (continuación)

e) – Terminología / Glosario.

El presente PLIEGO queda complementado con las siguientes definiciones que a continuación se detallan:

- **COMPONENTES DE SOFTWARE DE DOMINIO PÚBLICO / SOFTWARE LIBRE**: son aquellos componentes de software que no requieren de licencia, pues sus derechos de explotación son para toda la humanidad, porque pertenece a todos por igual. Cualquiera puede hacer uso de ellos, siempre con fines legales y consignando su autoría original.
- **ESPECIFICACIÓN FUNCIONAL:** es la especificación a ser creada por el ADJUDICATARIO, y cualesquiera variaciones de esta que puedan ser acordados entre el GCABA y el ADJUDICATARIO. Se entiende que la Especificación Funcional detallará las funciones que realizará el software, la forma y el formato de todas las entradas y salidas a generar y los diseños genéricos de pantallas y reportes.
- **SOPORTE:** los servicios de soporte de aplicaciones que comprenden proveer asesoría y/o consultoría calificada de los profesionales por parte del ADJUDICATARIO, con el fin de brindar ayuda para implementar y ejecutar aplicaciones, adaptar componentes y/o integrar soluciones.
- **CONSULTORÍA:** los servicios especializados que comprenden aportar experiencia y conocimiento calificados de los profesionales por parte del ADJUDICATARIO, con el fin de realizar las actividades de diseño, construcción, implementación y puesta en marcha de sistemas objeto del presente llamado.
- **PRUEBAS FUNCIONALES:** se denominan de esta manera todas las pruebas que garanticen el cumplimiento de los Requerimientos Funcionales oportunamente acordados.
- **PRUEBAS NO FUNCIONALES:** se denominan de esta manera todas las pruebas que garanticen el cumplimiento de lo especificado en el correspondiente Documento de Arquitectura de Sistemas de El ORGANISMO CONTRATANTE del GCABA; en términos de Seguridad, Escalabilidad, Performance, Disponibilidad, etc.; junto con las especificaciones de arquitectura de la solución en particular, oportunamente acordadas.
- **PRUEBAS DE INTEGRACIÓN:** se denominan de esta manera aquellas pruebas que garanticen el funcionamiento de la aplicación con el resto de las soluciones o interfases involucradas.
- **DOCUMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN:** comprende todos los documentos de Requerimientos, Análisis, y Diseño; junto con Manuales de Usuario y Manuales Técnicos o de Operaciones y Documentos de Capacitación.

FIN DEL ANEXO